



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE PRONUNCIAMIENTO**

10 de Julio y Juana Deymonnaz Pronunciamento (Entre Ríos)
Telof. 03442-496189 o 496170

ORDENANZA N° 165- 2021 (H.C.D.P.)

PRONUNCIAMIENTO (E. R.); 30 de diciembre de 2021.-

POR CUANTO:

El **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** de la Municipalidad de Pronunciamento, Entre Ríos, en sesión de fecha 30/12/2021, se trató el Expte. N° 232-2021 Folio N°08- Libro I-2021 ingresado el 09/12/2021, presentado por el D.E.M.P., sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

**REGLAMENTADO REQUISITOS DE HABILITACION DE COMERCIO Y
SEVICIOS.-**

VISTO:

La Ordenanza N° 017-2003;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la mencionada ordenanza se aprobó el Código Tributario Municipal;
Dicha ordenanza contempla entre las tasas aplicables en el artículo 12° de la parte especial la TASA POR INSPECCION HIGIENICO SANITARIA Y SEGURIDAD DE VEHICULOS, en el artículo 36° la TASA POR INSPECCION SANITARIA, HIGIENE, PROFILAXIS Y SEGURIDAD.-

Que al día de la fecha no se cuenta con una reglamentación específica y detallada para proceder a la habilitación tanto de los vehículos que transportan mercaderías o personas, al igual que Comercios, Servicios y/u Oficinas.-

Que contar con una reglamentación no solo permitirá simplificar los trámites, sino que se dará certeza tanto a los futuros contribuyentes como al personal municipal respectivo, respecto de los requisitos a cumplimentar, desapareciendo toda posible discrecionalidad.-

Por todo ello

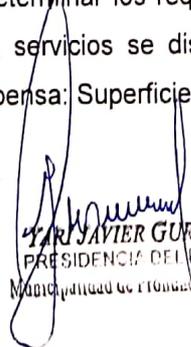
**El Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Pronunciamento**

sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º) A los fines de establecer una categorización y determinar los requisitos a cumplimentar por cada una de las superficies comerciales y/ de servicios se dispone lo siguiente: a) Kiosco: Superficie menores a 9 m2; b) Almacén o Despensa: Superficie mayor a


BONINA ROMINA BELÉN
SECRETARIA ADM. H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamento


JAVIER GURNEL
PRESIDENCIA DEL H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamento



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPIO DE PRONUNCIAMIENTO

10 de julio y Juana Deymonnaz

Pronunciamento (Entre Ríos)

Telef. 03442-496189 o 496176

9 m2; c) Autoservicios: Superficie mayor a 140 m2; d) Supermercados: Superficie mayor a 300 m2; e) Hipermercado: superficie mayor a 600 m2.

ARTICULO 2º) DISPONESE que a los fines de la presente los establecimientos comerciales y de servicios se clasificarán en Categoría 1: Comercialización de productos sin elaboración de alimentos o servicios. Categoría 2: Comercios donde se elaboren o manipulen productos crudos y/o cocidos para el consumo humano.

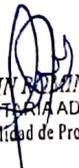
ARTICULO 3º) Estarán incluidos en la categoría 1 los siguientes rubros:

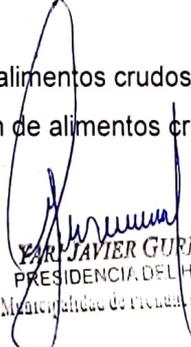
Academias y gimnasios.
Bazares y jugueterías.
Farmacias.
Ferreterías.
Kioscos.
Casas de fotografías.
Librerías y papelerías.
Loterías y agencias.
Mueblerías y artículos del hogar.
Peluquerías.
Aseguradoras e inmobiliarias.
Servicios fúnebres.
Reparaciones de artículos del hogar.
Tiendas, diseño de indumentaria y showrooms.
Salones de Eventos y Fiestas.

La presente enumeración no es taxativa, pudiéndose incorporar nuevos establecimientos no contemplados en la presente.-

ARTICULO 4º) Estarán incluidos en la categoría 2 los siguientes rubros:

Carnicería.
Carritos de Comidas rápidas
Rotiserías
Fruterías y verdulerías.
Fiambrierías y queserías.
Producción de pastas.
Panaderías.
Dispensas con carnicerías, fruterías o cualquier otra manipulación de alimentos crudos.
Supermercados con carnicerías, fruterías o cualquier otra manipulación de alimentos crudos.


BONNIA MOLINA BELÉN
SECRETARÍA ADM. - H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamento


MR. JAVIER GURNEL
PRESIDENCIA DEL H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamento



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPIO DE PRONUNCIAMIENTO

10 de Julio y Juana Deymonnaz

Pronunciamento (Entre Ríos)

Telef. 03442-496189 o 496176

Mini mercados con carnicerías, fruterías o cualquier otra manipulación de alimentos crudos. La presente enumeración no es taxativa, pudiéndose incorporar nuevos establecimientos no contemplados en la presente.-

ARTICULO 5º) DISPONESE que los establecimientos incluidos en las disposiciones del artículo 3º de la presente ordenanza deberán reunir los requisitos que a continuación se detallan para ser habilitados:

Superficies menores a 100 m2

* Certificado de matafuegos según carga de fuego, expedido por un responsable habilitado para la actividad.

* Luces de emergencia.

* Salida de emergencia.

* Certificado de electricista matriculado, que acredite el correcto estado y funcionamiento de las instalaciones eléctricas y de los elementos de seguridad exigidos por las normas.

* Certificado de Control de Plagas emitido por profesional o empresa competente, que acredite la realización de desinfección, desratización y en general la eliminación de todo insecto o animal que pueda resultar vector o transmisor de enfermedades.

Superficies mayores a 100 m2

Además de las precedentes deberá poseer

Certificación de seguridad contra incendios, expedido por profesional con incumbencia en la materia (Lic. o Ing en Seguridad e Higiene matriculados). En dicha certificación, que deberá exponerse en lugar visible del establecimiento, debe constar:

-Matafuegos:

-Cantidad y tipo según la carga de fuego del lugar y de acuerdo a lo establecido en el decreto nacional N°351/79 y normas complementarias.

-Fecha de vencimiento de la carga de cada matafuego.

Los equipos deben instalarse a 1,3 mts. de altura sobre chapa baliza y ser de acceso libre, sin obstáculos.-

-Luces de emergencia: tipo y ubicación de las mismas.

-Rutas de evacuación, con indicación de las salidas de emergencia.

-Plano con indicación de la ubicación de extintores, luces y salidas de emergencia.

ARTICULO 6º) DISPONESE que los establecimientos incluidos en las disposiciones del artículo 4º de la presente ordenanza deberán reunir los requisitos que a continuación se detallan para ser habilitados:


BONNIN ROMINA BELÉN
SECRETARÍA ADM. - H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamento


JAVIER GURNEL
PRESIDENCIA DEL H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamento



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPIO DE PRONUNCIAMIENTO

10 de Julio y Juana Deymonnaz

Pronunciamiento (Entre Ríos)

Telef. 03442-496189 o 496176

* En las zonas de manipulación de alimentos Los pisos, deberán ser de materiales resistentes al tránsito, impermeables, inabsorbentes, lavables y antideslizantes; no tendrán grietas y serán fáciles de limpiar y desinfectar. Los líquidos deberán escurrir hacia las bocas de los sumideros (tipo sifoideó similar) impidiendo la acumulación en los pisos. Las paredes, se construirán o revestirán con materiales no absorbentes y lavables, y serán de color claro. Hasta una altura apropiada para las operaciones, deberán ser lisas y sin grietas y fáciles de limpiar y desinfectar. Los ángulos entre las paredes, entre las paredes y los pisos, y entre las paredes y los techos o cielorrasos deberán ser de fácil limpieza. En los planos deberá indicarse la altura del friso que será impermeable. Los techos o cielorrasos, deberán estar contruidos y/o acabados de manera que se impida la acumulación de suciedad y se reduzca al mínimo la condensación y la formación de mohos y deberán ser fáciles de limpiar. Las ventanas y otras aberturas, deberán estar construidas de manera que se evite la acumulación de suciedad y las que se comuniquen al exterior deberán estar provistas de protección antiplagas. Las protecciones deberán ser de fácil limpieza y buena conservación. Las puertas, deberán ser de material no absorbente y de fácil limpieza. Las escaleras montacargas y estructuras auxiliares, como plataformas, escaleras de mano y rampas, deberán estar situadas y construidas de manera que no sean causa de contaminación.

* En las zonas de manipulación de los alimentos, todas las estructuras y accesorios elevados deberán estar instalados de manera que se evite la contaminación directa o indirecta de los alimentos, de la materia prima y material de envase por condensación y goteo y no se entorpezcan las operaciones de limpieza.

* Los alojamientos, lavabos, vestuarios y cuartos de aseo del personal auxiliar del establecimiento deberán estar completamente separados de las zonas de manipulación de alimentos y no tendrán acceso directo a éstas, ni comunicación alguna.

* Los insumos, materias primas y productos terminados deberán ubicarse sobre tarimas o encatrados separados de las paredes para permitir la correcta higienización de la zona.

* Deberá evitarse el uso de materiales que no puedan limpiarse y desinfectarse adecuadamente, por ejemplo, la madera, a menos que la tecnología utilizada haga imprescindible su empleo y no constituya una fuente de contaminación.

Superficies menores a 100 m²

Además de los requisitos precedentes deberán contar con los siguientes:

* Certificado de matafuegos según carga de fuego, expedido por un responsable habilitado para la actividad.

* Luces de emergencia.


BONINA ROMINA BELÉN
SECRETARIA ADM. - H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamiento


YARI JAVIER GURNEL
PRESIDENCIA DE H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamiento



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPIO DE PRONUNCIAMIENTO

10 de Julio y Juana Deymonnaz

Pronunciamento (Entre Ríos)

Telef. 03442-496189 o 496176

- * Salida de emergencia.
- * Certificado de electricista matriculado, que acredite el correcto estado y funcionamiento de las instalaciones eléctricas y de los elementos de seguridad exigidos por las normas.
- * Certificado de Control de Plagas emitido por profesional o empresa competente, que acredite la realización de desinfección, desratización y en general la eliminación de todo insecto o animal que pueda resultar vector o transmisor de enfermedades.

Superficies mayores a 100m²

Además de las precedentes deberán tener:

- * Certificación de seguridad contra incendios, expedido por profesional con incumbencia en la materia. En dicha certificación, que deberá exponerse en lugar visible del establecimiento, debe constar:
 - * Matafuegos:
 - * Cantidad y tipo según la carga de fuego del lugar y de acuerdo a lo establecido en el decreto nacional N°351/79 y normas complementarias.
 - * Fecha de vencimiento de la carga de cada matafuego. Los equipos deben instalarse a 1,3 mts. de altura sobre chapa baliza y ser de acceso libre, sin obstáculos.-
 - * Luces de emergencia: tipo y ubicación de las mismas.
 - * Rutas de evacuación, con indicación de las salidas de emergencia.
 - * Plano con indicación de la ubicación de extintores, luces y salidas de emergencia.

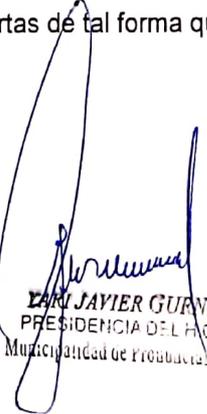
ARTICULO 7º) DISPONESE que los vehículos que transporten productos alimenticios en estado natural, elaborado o semi-elaborado y bebidas para su comercialización dentro del municipio, que pertenezcan a personas físicas o jurídicas, empresas o establecimientos radicadas dentro del ejido municipal, para ser habilitados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

-Habilitación otorgada por SENASA.

Requisitos para obtenerla:

- Título del transporte. (Fotocopia o escaneo)
- Tarjeta verde fotocopiada o escaneada.
- Constancia de AFIP (actualizadas a la fecha).
- Foto del transporte (cinco fotos en total: laterales- frente y partes traseras, esta última deben ser dos, una con puertas cerradas y la segunda con las puertas abiertas de tal forma que se vea en interior y siempre que se visualice la patente)
- Para renovar presentar tarjeta vencida.
- Correo electrónico y número de teléfono.


BONINA BELÉN
SECRETARÍA ADM. - H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamento


CARL JAVIER GURNEL
PRESIDENCIA DEL H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamento



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPIO DE PRONUNCIAMIENTO

10 de Julio y Juana Deymonnaz

Pronunciamiento (Entre Ríos)

Telef. 03442-496189 o 496176

Además de la habilitación previa de SENASA se debe presentar la siguiente documentación en mesa de entrada Municipal según corresponda.

-Persona Humana:

- DNI del titular del Trámite.
- Constancia de Inscripción en AFIP/ATER.
- Título Automotor/ Cedula de identificación del automotor/autorización.
- Licencia de Conducir.
- Póliza de Seguro.
- Verificación técnica Vehicular (VTV).

-Persona Jurídica:

- DNI del titular del Trámite.
- Constancia de Inscripción en AFIP/ATER.
- Título Automotor/ Cédula de identificación del automotor/autorización.
- Licencia de Conducir.
- Póliza de Seguro.- Verificación técnica Vehicular (VTV).
- Estatuto Social. Poder de representación o Acta de Asamblea con Designación de Autoridades.

ARTICULO 8º) DISPONESE que los vehículos que transporten pasajeros entro del ejido municipal para ser habilitados deberán cumplir los siguientes requisitos.-

Persona Humana:

- DNI del titular del Trámite.
- Constancia de Inscripción en AFIP/ATER.
- Título Automotor/ Cedula de identificación del automotor/autorización.
- Licencia de Conducir.
- Póliza de Seguro.
- Verificación técnica Vehicular (VTV).

-Persona Jurídica:

- DNI del titular del Trámite.
- Constancia de Inscripción en AFIP/ATER.
- Título Automotor/ Cédula de identificación del automotor/autorización.
- Licencia de Conducir.
- Póliza de Seguro.
- Verificación técnica Vehicular (VTV).


BONINA ROMINA BELEN
SECRETARIA ADM. - H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamiento


YARI JAVIER GURNEL
PRESIDENCIA D.E.H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamiento



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPIO DE PRONUNCIAMIENTO

10 de Julio y Juana Deymonnaz Pronunciamiento (Entre Ríos)
Teléf. 03442-496189 o 496176

- Estatuto Social. Poder de representación o Acta de Asamblea con Designación de Autoridades.

ARTICULO 9º) FIJASE que a partir del 01 de febrero del 2022 y por el plazo de 60 días, los diferentes comercios y servicios se podrán inscribir de forma voluntaria en el registro municipal, plazo que podrá ser prorrogado por el Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 10º) DE FORMA.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021. LA PRESENTE ORDENANZA HA SIDO APROBADA POR SEIS VOTOS POSITIVOS DE LA TOTALIDAD DE LOS SRES. CONCEJALES PRESENTES.-


BONINA ROMINA BELÉN
SECRETARÍA ADM. - H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamiento




YARI JAVIER GUENEL
PRESIDENCIA DEL H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamiento